



**AVISO NÚM. 2020-94
(21 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veinte (20) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00174-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 060 del 13 de abril de 2020, mediante el cual el alcalde de Villanueva adoptó las medidas señaladas en los Decretos 531 del 8 de abril, 536 del 11 de abril, 537 y 538 del 12 de abril de 2020 y ordenó: i) el aislamiento preventivo obligatorio a todos los habitantes del citado municipio del 13 al 27 de abril de la presente anualidad, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, permitiendo el derecho a la circulación y el servicio de transporte, siempre y cuando sea estrictamente necesario y dentro de las excepciones allí establecidas. Así mismo señaló que sólo se permite el transporte doméstico por vía aérea en los casos de emergencia humanitaria, de transporte de carga y mercancía; ii) Prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos al público en el mismo lapso establecido anteriormente; iii) Acogió las medidas en materia de contratación estatal y en el sector salud, dentro de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional; v) Modificó el artículo 11 del Decreto 57 del 3 de abril de 2020, en el sentido de extender el toque de queda hasta el 27 de abril de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00174-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general